

**Decreto número: 2024/180**
DECRETO**Extracto: Personal eventual de confianza****DECRETO.-**

En relación con el expediente que se tramita para el nombramiento de personal eventual y de conformidad con el informe de la Secretaria General de fecha 6 de febrero de 2024, que señala lo siguiente:

“Es personal eventual el que, en virtud de nombramiento y con carácter permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de la Corporación.

Este personal, en ningún caso, podrá realizar funciones propias de un puesto de personal funcionario o laboral, ya que sus funciones están calificadas como de confianza o asesoramiento especial.

El nombramiento y cese de estos empleados es libre y corresponde al Alcalde o al Presidente de la entidad local correspondiente. En todo caso, cesa automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en primer lugar, deberá establecerse el número, características y retribución de este personal por el Pleno del Ayuntamiento y, con posterioridad a dicho acuerdo, podrá el Alcalde nombrar a las personas que ocupen los mismos de forma libre, a través de la correspondiente Resolución, y publicarse en el BOP y en el tablón de la Corporación.

Para el Ayuntamiento de La Solana el número máximo de personal eventual que se puede nombrar es 2.”

Visto que el Pleno de la Corporación por acuerdo de fecha 1 de febrero del año 2024 acordó crear una plaza de personal eventual o de empleo, de conformidad con lo establecido en el art. 104 de la LRBRL, cuyas características y retribuciones serían las siguientes:

“CARACTERÍSTICAS:

“Adjunto a la Alcaldía”, con funciones de asistencia y asesoramiento especial, protocolo, comunicación y demás materias inherentes a la naturaleza del cargo de personal eventual y que en último término serán objeto de una determinación más pormenorizada en el Decreto de nombramiento.

Esta plaza deberá ser cubiertas por personal cualificado y con experiencia y con un régimen de dedicación de jornada completa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Decreto número: 2024/180
DECRETO

RETRIBUCIONES: 1.670,29 € brutos al mes, en 14 pagas al año.

Por el presente **RESUELVO**:

Primero.- Nombrar Secretaria de Alcaldía con un régimen de dedicación de jornada completa y unas retribuciones de 1.670,29 € brutos al mes, en 14 pagas al año. , que se actualizarán anualmente conforme la subida que la Ley de Presupuestos Generales fije en relación a las retribuciones del personal al servicio de la Administración Local, debiendo darles de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, a:

- Doña Soledad Cristina Marquez Canalejas.

Segundo.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día 8 de febrero de 2024 y cesará, en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Tercero.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, para que ratifique la presente resolución y, proceder, a su publicación en el BOPCR y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, en La Solana a 6 de febrero de 2024.